RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1000 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y ADJUDICA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO AEREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TECNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO" - ID Nº 474.811.

Asunción, 16 de diciembre de 2025

VISTO: *El informe del Comité de Evaluación de fecha 16 de Diciembre del 2025, en referencia a la "Contratación por Vía de la Excepción de Sistema API/PNR para Mejoramiento de la Seguridad en el Tránsito Aéreo, de las Instalaciones Aeroportuarios y del Control Migratorio, por razones técnicas y de garantizar la seguridad del Estado" con ID Nº 474.811; y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *la* ***Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS",*** *en el Art. 55 Adjudicación, establece: "Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente". ----------*

Que, *el mismo cuerpo legal en su Art. 59 Administrador de Contrato, dispone: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos".----------*

Que, *el* ***Decreto Nº 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** *en sus artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, establece el procedimiento para llevar a cabo la evaluación de las Ofertas.----------*

Que, *el informe del Comité de Evaluación recomienda: analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 52, 53 y 54 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", para la Evaluación basada únicamente en el precio según PBC, respetando los principios descriptos en el mismo cuerpo legal en el* ***Artículo 4º.- Principios rectores;*** ***CONCLUIMOS EN RECOMENDAR*** *a la oferta de* ***SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY (LLC)*** *con* ***RUC Nº 37-1503446,*** *quien demostró poseer capacidad legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo.----------*

Que, *en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando Adjudicar a la empresa* ***SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY (LLC)*** *con* ***RUC Nº 37-1503446,*** *por el monto de Dolares $ veintidós millones once mil setecientos noventa y seis dólares (22.011.796 $) IVA INCLUIDO, en el marco de la* ***CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/2025 DE SISTEMA API-PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TÉCNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO –intención Nº 950 – ID Nº 474.811.----------***

Que, *el* ***Decreto Nº 4991 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES (DINAMI) A REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO AÉREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIAS Y DEL CONTROL MIGRATORIO",*** *de fecha 27 de Noviembre de 2025, en su Art. 1° establece: Autorízase a la Dirección Nacional de Migraciones (DINAMI) a gestionar procedimientos de contratación por vía de la excepción, conforme al artículo 40 de la Ley N.° 7021/2022, con fines de garantizar la seguridad nacional, para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema API/PNR, destinado al mejoramiento del control migratorio, la seguridad en el tránsito aéreo y las instalaciones aeroportuarias.----*

Que, *la* ***Resolución DNCP Nº 230/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *, en su Artículo 67 establece que, la convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, y para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de ejecución, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y del acto administrativo que designa al Administrador de contrato.----------*

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

DNM PARAGUAY

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1000.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y ADJUDICA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION DE SISTEMA API/PNR PARA MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO AEREO, DE LAS INSTALACIONES AEROPORTUARIOS Y DEL CONTROL MIGRATORIO, POR RAZONES TECNICAS Y DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL ESTADO" - ID Nº 474.811.

***Que,** la **Ley 6984/22 DE MIGRACIONES**, dispone en el **Artículo 82.-** Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". ----------*

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

*Artículo 1° **AUTORIZAR Y ADJUDICAR** la "Contratación por Vía de la Excepción de Sistema API/PNR para Mejoramiento de la Seguridad en el Tránsito Aéreo, de las Instalaciones Aeroportuarios y del Control Migratorio, por razones técnicas y de garantizar la seguridad del Estado" con ID Nº 474.811, a favor de la empresa **SECURIPORT LIMITED LIABILITY COMPANY (LLC)** con **RUC Nº 37-1503446,** por el monto total de **$ 22.011.796 (veintidós millones once mil setecientos noventa y seis dólares) IVA INCLUIDO;** por cumplir con las condiciones legales y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.---------*

*Artículo 2° **DISPONER** la suscripción del Contrato para la "Contratación por Vía de la Excepción de Sistema API/PNR para Mejoramiento de la Seguridad en el Tránsito Aéreo, de las Instalaciones Aeroportuarios y del Control Migratorio, por razones técnicas y de garantizar la seguridad del Estado" con ID Nº 474.811, entre la **Dirección Nacional de Migraciones** y la firma **Securiport Limited Liability Company (LLC) con RUC Nº 37-1503446.** ----------*

*Artículo 3° **DESIGNAR** a la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación** y/o **Dirección General de Movimiento Migratorio**, administrador de contrato de la "Contratación por Vía de la Excepción de Sistema API/PNR para Mejoramiento de la Seguridad en el Tránsito Aéreo, de las Instalaciones Aeroportuarios y del Control Migratorio, por razones técnicas y de garantizar la seguridad del Estado" con ID Nº 474.811.--*

*Artículo 4° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplida, archivar. ----------*

Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General

Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones